



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Convocatoria de Ayudas para realización de Actividades Culturales y Ayudas a la Producción en el Municipio de Albacete

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Albacete hace pública esta Convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales y ayudas a la producción en el municipio de Albacete, con el objeto de fomentar y colaborar con el desarrollo cultural y social de las **personas físicas, jurídicas, entidades, colectivos y ciudadanos, citados en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones** que en esta capital tienen por objeto la difusión y promoción cultural.

Constituye una premisa primordial la colaboración por parte de las instituciones públicas municipales en la articulación y extensión del tejido asociativo cultural y de promoción artística, marco inmejorable para llevar a cabo una política cultural plural y participativa, de calidad y accesible al ciudadano.

Las Bases Generales que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el BOP nº 35 de fecha 24/03/2017.

CONVOCATORIA EJERCICIO 2025

Se distinguirán dos líneas o grupos de ayudas de acuerdo con la naturaleza del objeto subvencionado:

LÍNEA 1: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Primero. Objeto y fin de la convocatoria.

Las ayudas irán destinadas a la realización de actividades culturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Promoción de la artesanía y recuperación de las tradiciones
- b) Promoción del patrimonio histórico y artístico
- c) Conocimiento y difusión de la diversidad cultural
- d) Debate y reflexión sociocultural.
- e) Otras actividades culturales que incluyan cualquier tipo de programación musical, danza, artes escénicas, plásticas y otras.

Segundo. Régimen aplicable

Las ayudas se tramitarán mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones y colectivos legalmente constituidos del Municipio de Albacete y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, así como las personas físicas y jurídicas, todos ellos sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural, y que realicen actividades dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades cuyas actividades sean o puedan ser atendidas específicamente a través de ayudas otorgadas por otras concejalías de este Ayuntamiento, como AMPAS, Asociaciones de Vecinos, entre otras; o sean o puedan ser financiadas de otro modo, como es el caso de las contrataciones realizadas con este Ayuntamiento.
- b) Las Asociaciones o Entidades con las que ya existe Convenio de colaboración con este Ayuntamiento.
- c) En general, todas aquellas entidades cuya finalidad principal no tenga carácter cultural, esto es, entidades y organismos religiosos, centros educativos, asociaciones no culturales, entre otras.
- d) Las actividades que atenten contra valores universales como los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad de opción afectivo-sexual, la conservación del medio ambiente, la defensa de los animales y la convivencia intercultural.
- e) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- f) Las propuestas concurrentes al procedimiento, seleccionadas en convocatorias anteriores, y posteriormente desistidas por falta de presentación de los correspondientes justificantes, no serán consideradas para la presente convocatoria, salvo que se acompañe en la solicitud justificación motivada y expresa de las causas.

Tal circunstancia será sustanciada por el órgano competente para la resolución

Igualmente, en el caso de que se presenten varias solicitudes con idéntico o similar tema cultural por una o varias personas físicas y/o jurídicas, se tendrá en cuenta una de ellas.

Asimismo, las personas solicitantes solo podrán presentar su solicitud en una de las dos líneas y no se podrá presentar más de una solicitud por la misma asociación o colectivo para esta Línea 1.

Cuarto. Solicitud y documentación de las ayudas.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en instancia general suscrita por las asociaciones y personas interesadas, debiendo indicar en la misma:

- Actividad para la que se pretende la ayuda
- Presupuesto previsto para la realización de dicha actividad
- Importe de ayuda solicitada
- Lugar donde se va a realizar la actividad
- Fecha en que se va a llevar a cabo la actividad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad, en el supuesto de asociaciones y otras entidades, en que se haga constar el número de socios y el presupuesto del ejercicio corriente (**Anexo I**).
2. Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el año precedente, salvo en el caso de asociaciones culturales de reciente creación.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

3. Declaración responsable de las ayudas solicitadas, recibidas o pendientes, de otras instituciones públicas o privadas, para la misma finalidad, en el presente ejercicio **(Anexo II)**.
4. Declaración responsable del sujeto beneficiario que recoja los siguientes extremos **(Anexo III)**.
 - Acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones).
 - En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete).
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
 - Que las actividades que se realicen sean sin ánimo de lucro.
5. Programa y presupuesto detallado de ingresos y gastos de las actividades previstas a realizar, para las que se solicita ayuda, en el que se hará constar información clara de los apartados recogidos en el **Anexo IV (Línea 1)**.
6. Otra documentación:
 - Si la entidad se presenta por primera vez a esta convocatoria, o ha modificado sus datos bancarios, deberá presentar, además, ficha de terceros según modelo oficial.
 - El Ayuntamiento podrá solicitar a la entidad la presentación de otros documentos para facilitar la resolución de la convocatoria.

Quinto. - Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes y anexos se presentarán, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la convocatoria anual, el Negociado de Cultura requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de la misma en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

Sexto. Comisión de Valoración.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y/o alegaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de la convocatoria en función del resultado de la baremación determinando los beneficiarios, los no beneficiarios, así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Dos técnico/as Municipales o de cualquier otra Administración Pública, actuando como presidente/a el/la de mayor edad.
- La jefa del Servicio de Cultura, Educación y Festejos, o persona en quien delegue tal competencia, que actuará como secretario, con voz y voto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Séptimo. Órgano competente para resolver y procedimiento de concesión.

Una vez dictaminada por la Comisión Informativa la propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local, resolverá de forma motivada la concesión de las subvenciones las cuales serán notificadas a los interesados.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/15, de 1 de octubre.

El importe total de las subvenciones concedidas será imputado a la partida "Convocatoria de subvenciones", con el **nº relacional 4077/24**, con un máximo de **15.000 euros**. En el supuesto de no ser adjudicada la totalidad de dicho importe, el sobrante podrá ser destinado a los proyectos presentado en la Línea 2.

Octavo. Criterios para la adjudicación de ayudas.

La Comisión informativa de Cultura, FERIA y Educación, para la concesión de estas ayudas tendrá en cuenta los siguientes criterios, los cuales, servirán de base de acuerdo con la ponderación que se les atribuya.

- Que el objeto social y las actividades a subvencionar sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.
- Representatividad de la entidad en función del nº de personas asociadas, en el caso de las personas jurídicas. En relación con las personas físicas, profesionales en la materia objeto del proyecto, se valorará la repercusión o incidencia que haya tenido o pueda tener su creación en el público.
- La capacidad económica autónoma y las ayudas recibidas de otras instituciones públicas o privadas.
- Trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar y sus destinatarios.
- La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales.
- Contribución a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural.
- Transversalidad artística del proyecto.
- Incidencia de la actividad en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La viabilidad del proyecto no esté condicionada a la adjudicación de la presente subvención.

No obstante, el importe de la ayuda que corresponda adjudicar a cada solicitante, en caso de que le sea concedida, esta condicionado, además de la puntuación obtenida en los criterios citados, por la cantidad de solicitudes que se presenten y por el presupuesto aportado por los solicitantes (ingresos y gastos).

En cualquier caso, la distribución del importe de las ayudas entre los adjudicatarios queda a la decisión de la Comisión de Valoración.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Educación y Cultura.
- b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Décima.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Informar, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice, del patrocinio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Albacete, incorporando de forma visible el logotipo municipal correspondiente en el caso de que se trate de documentos escritos o audiovisuales.

Podrán recabar información sobre el logotipo a utilizar, o de cualquier otro aspecto relacionado con esta convocatoria, en las oficinas del Servicio de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n (Museo Municipal)

Tfno.: 967606101

Correo electrónico: cultura@albacete.es

Los adjudicatarios de las ayudas en la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas si obtuviesen cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el art. 19.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Forma y plazo de justificación de las ayudas.

El desarrollo del control financiero de las subvenciones, así como en su caso en materia de reintegro y sanciones, esta convocatoria se regirá por la Ley General de Subvenciones, conforme dispone el apartado quinto de la Instrucción de la Intervención sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

Una vez recibida la subvención, la entidad o solicitante quedará obligado a admitir la inspección del Ayuntamiento, en su caso, así como a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

a) Justificación económica

Las entidades o personas subvencionadas en esta convocatoria, con carácter previo al percibo del importe que corresponda, quedarán obligadas a presentar:

- **Facturas originales** y debidamente cumplimentadas de los gastos objeto de la subvención.
Se consideran gastos no subvencionables y por tanto no justificables aquellos que tengan carácter de corriente (luz, teléfono, agua, reparaciones, mantenimiento, conservación...) o de inversión en inmovilizado.
Asimismo, no serán admisibles como gastos justificables de la ayuda económica los gastos de manutención, invitaciones y alojamiento.
- **Memoria del proyecto**, de acuerdo con los siguientes apartados:
 1. Título del Proyecto
 2. Actividades realizadas subvencionadas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

3. Fecha y lugar de realización. Asistencia. Concurrencia de destinatarios
4. Grado de consecución de los objetivos previstos
5. Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Albacete).
6. Evaluación general del proyecto: aspectos positivos, aspectos mejorables, continuidad....

La Memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la entidad beneficiaria o persona física, en su caso.

- **Declaración responsable**, donde conste que el importe total obtenido entre subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada.

b) Plazo de justificación

El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio 2025.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

Undécimo. Normativa aplicable.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Bases Generales Reguladoras para la concesión de ayudas para actividades culturales en el Municipio de Albacete.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

LÍNEA 2: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN

Primero. Objeto y fin de la convocatoria.

Las ayudas irán destinadas a la creación, producción, edición, montaje y/o realización de obras y espectáculos culturales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y dentro de los siguientes ámbitos:

- a. Artes escénicas
- b. Videocreación y cine
- c. Artes plásticas
- d. Música y danza
- e. Creación literaria

Segundo. Régimen aplicable

Las ayudas se tramitarán mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Beneficiarios y requisitos.

Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones y colectivos legalmente constituidos del Municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural en los ámbitos citados en la base primera, y las personas físicas y jurídicas, que promuevan obras y espectáculos dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- a) Aquellas entidades, cuyas producciones artísticas a subvencionar, puedan ser atendidas específicamente a través de ayudas otorgadas por otras concejalías o Servicios Municipales; como AMPAS, Asociaciones de Vecinos, entre otras; o sean o puedan ser financiadas de otro modo, como es el caso de las contrataciones realizadas con este Ayuntamiento.
- b) Las Asociaciones o entidades que sean parte en un Convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Albacete.
- c) En general, todas aquellas entidades cuya finalidad principal no tenga carácter cultural, esto es, entidades y organismos religiosos, centros educativos, asociaciones no culturales, entre otras.
- d) Aquellas obras o espectáculos culturales que atenten contra valores universales como los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad de opción afectivo-sexual, la conservación del medio ambiente, la defensa de los animales y la convivencia intercultural.
- e) Las propuestas concurrentes al procedimiento, seleccionadas en la convocatoria anterior, y posteriormente desistidas por falta de presentación de los correspondientes justificantes, no serán consideradas para la presente convocatoria, salvo que se acompañe en la solicitud justificación motivada y expresa de las causas.

Tal circunstancia será sustanciada por el órgano competente para la resolución.

Igualmente, en el caso de que se presenten varias solicitudes con idéntico o similar tema cultural por una o varias personas físicas y/o jurídicas, se tendrá en cuenta una de ellas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Asimismo, las personas solicitantes solo podrán presentar su solicitud en una de las dos líneas y no se podrá presentar más de una solicitud por la misma asociación o colectivo para esta Línea 2.

Cuarto. Solicitud y documentación de las ayudas.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en instancia general suscrita por las asociaciones y personas físicas y jurídicas interesadas, debiendo indicar en la misma:

- Obra o proyecto para el que se pretende la ayuda
- Presupuesto previsto para la realización de dicha obra o proyecto
- Importe de ayuda solicitada
- Lugar de celebración
- Fecha de celebración.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad, en el supuesto de asociaciones y otras entidades, en que se haga constar el número de socios y el presupuesto del ejercicio corriente (**Anexo I**).
2. Memoria detallada de las producciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el año precedente, salvo en el caso de asociaciones culturales de reciente creación.
3. Declaración responsable de las ayudas solicitadas, recibidas o pendientes, de otras instituciones públicas o privadas, para la misma finalidad, en el presente ejercicio (**Anexo II**).
4. Declaración responsable del sujeto beneficiario que recoja los siguientes extremos (**Anexo III**).
 - Acreditación por el sujeto propuesto como beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones).
 - En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete).
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
5. Programa y presupuesto detallado de ingresos y gastos de las obras y actividades previstas a realizar, para las que se solicita ayuda, en el que se hará constar información clara de los apartados recogidos en el **Anexo IV (Línea 2)**.
6. Otra documentación:
 - a. Si la entidad se presenta por primera vez a esta convocatoria, o ha modificado sus datos bancarios, deberá presentar, además, ficha de terceros según modelo oficial.
 - b. El Ayuntamiento podrá solicitar a la entidad la presentación de otros documentos para facilitar la resolución de la convocatoria.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes y anexos se presentarán, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la convocatoria anual, el Negociado de Cultura requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de la misma en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

Sexto. Comisión de Valoración

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones y/o alegaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución de la convocatoria en función del resultado de la baremación determinando los beneficiarios, los no beneficiarios, así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa de exclusión.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Dos técnico/as Municipales o de cualquier otra Administración Pública, actuando como presidente/a el/la de mayor edad.
- La jefa del Servicio de Cultura, Educación y Festejos, o persona en quien delegue tal competencia, que actuará como secretario, con voz y voto.

Séptimo. Órgano competente para resolver y procedimiento de concesión.

Una vez dictaminada por la Comisión Informativa la propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local, resolverá de forma motivada la concesión de las subvenciones las cuales serán notificadas a los interesados.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/15, de 1 de octubre.

El importe total de las subvenciones concedidas será imputado a la partida "Convocatoria de Subvenciones", con el nº relacional **4077/24**, con un máximo de **15.000 euros**. En el supuesto de no sea adjudicado la totalidad de dicho importe, el sobrante podrá ser destinado a los proyectos presentados en la Línea 1.

Octavo. Criterios para la adjudicación de ayudas.

La Comisión informativa de Cultura, FERIA y Educación, para la concesión de estas ayudas tendrá en cuenta los siguientes criterios, los cuales, servirán de base de acuerdo con la ponderación que se les atribuya.

- La realización de la obra o espectáculo cultural no esté condicionada a la adjudicación de la presente subvención.
- La calidad artística y la trayectoria artística y profesional de los creadores y grupos locales.
- Capacidad económica autónoma y las ayudas recibidas de otras instituciones públicas o privadas.
- Contribución a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio cultural.
- Transversalidad artística del proyecto.
- Incidencia de la actividad en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, el importe de la ayuda que corresponda adjudicar a cada solicitante, en caso de que le sea concedida, está condicionado, además de la puntuación obtenida en los criterios citados, por la cantidad de solicitudes que se presenten y por el presupuesto aportado por los solicitantes (ingresos y gastos).

En cualquier caso, la distribución del importe de las ayudas entre los adjudicatarios queda a la decisión de la Comisión de Valoración.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la obra artística o cultural que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por la Concejalía de Educación y Cultura.
- b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Décima.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Informar, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice, del patrocinio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Albacete, incorporando de forma visible el logotipo municipal correspondiente en el caso de que se trate de documentos escritos o audiovisuales.

Podrán recabar información sobre el logotipo a utilizar, o de cualquier otro aspecto relacionado con esta convocatoria, en las oficinas del Servicio de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n (Museo Municipal)

Tfno.: 967606101

Correo electrónico: cultura@albacete.es

- f) Dar preferencia a la Concejalía de Cultura para la presentación/estreno del proyecto subvencionado.

Los adjudicatarios de las ayudas en la presente convocatoria quedarán obligados a devolver el importe de las subvenciones recibidas si obtuviesen cualquier otra ayuda o subvención que cubra totalmente el importe de los gastos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el art. 19.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Forma y plazo de justificación de las ayudas.

El desarrollo del control financiero de las subvenciones, así como en su caso en materia de reintegro y sanciones, esta convocatoria se regirá por la Ley General de Subvenciones, conforme dispone el Apartado Quinto de la Instrucción de la Intervención sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

Una vez recibida la subvención, la entidad o solicitante quedará obligado a admitir la inspección del Ayuntamiento, en su caso, así como a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

a) Justificación económica

Las entidades o personas subvencionadas en esta convocatoria, con carácter previo al percibo del importe que corresponda, quedarán obligadas a presentar:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

- **Facturas originales** y debidamente cumplimentadas de los gastos objeto de la subvención.

Se consideran gastos no subvencionables y por tanto no justificables aquellos que tengan carácter de corriente (luz, teléfono, agua, reparaciones, mantenimiento, conservación...) o de inversión en inmovilizado.

Asimismo, no serán admisibles como gastos justificables de la ayuda económica los gastos de manutención, invitaciones y alojamiento.

- **Memoria del proyecto**, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Título del Proyecto
2. Actividades realizadas subvencionadas.
3. Fecha y lugar de realización. Asistencia. Concurrencia de destinatarios
4. Grado de consecución de los objetivos previstos
5. Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Albacete).
6. Evaluación general del proyecto: aspectos positivos, aspectos mejorables, continuidad....

La Memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la entidad beneficiaria o persona física, en su caso.

- **Declaración responsable**, donde conste que el importe total obtenido entre subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada.

b) Plazo de justificación

El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio 2025.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

Undécimo. Normativa aplicable.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Bases Generales Reguladoras para la concesión de ayudas a la producción en el Municipio de Albacete.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Anexo I*

Certificado del número de socios/as y presupuesto anual

Don/doña _____ con DNI n.º _____, en su
condición de secretario/a de la Asociación _____,
con CIF n.º _____

Certifica:

- Que en la fecha del presente escrito figuran como **socios/as** de la entidad que represento, la cantidad de _____
- **Presupuesto anual:**
 1. Ingresos: - Cuotas socios: _____
- Subvenciones Ayuntamiento: _____
- Otras subvenciones: _____
- Otros _____
 2. Gastos: _____

Albacete, a _____ de _____ de 20____

V.º B.º El/la presidente/a de la Asociación

El/ la secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

*Rellenar solo las asociaciones



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Anexo II (Línea 1 y 2)

Declaración de subvenciones de otras entidades y/o administraciones en el presente ejercicio:

Don/doña _____ con DNI n.º _____ y en
calidad de presidente/a de la Asociación _____

- Tener solicitadas y/o concedida, para la misma finalidad, las siguientes subvenciones y a las siguientes administraciones y/o entidades, **durante el ejercicio 2025**:

1. Administración/entidad _____ Subv
ención solicitada _____ Subvención concedida _____
2. Administración/entidad _____ Subv
ención solicitada _____ Subvención concedida _____
3. Administración/entidad _____ Subv
ención solicitada _____ Subvención concedida _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Anexo III (Línea 1 y 2)

Declaración responsable

Don/doña _____ con DNI n.º _____ y en
calidad de presidente/a de la Asociación _____, con
CIF/NIF n.º _____

Declara

- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete)
- ✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 60 del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Anexo IV (Línea 1)

Contenidos del programa de actividades:

1. Título del proyecto.
2. Actividades que se realizarán
3. Antecedentes.
4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto
5. Objetivos y resultados esperados
6. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.
7. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).
8. Viabilidad del proyecto, especificando de forma expresa si está o no condicionada a la adjudicación de la presente subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Responsable del Servicio de Cultura y Fiestas
(Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
14/02/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura y Fiestas (Cultura)

Expediente 1419392D

Anexo IV (Línea 2)

Contenidos del programa de la obra o espectáculo a impulsar:

1. Título de la obra artística o proyecto cultural.
2. Breve reseña del autor/a o autores/as.
3. Descripción somera de la obra o espectáculo cultural a producir o a editar.
4. Localización y temporalización del proyecto.
5. Objetivos, difusión y destinatarios de la obra previstos.
6. Equipamiento y recursos necesarios.
7. Desarrollo de la obra o proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades)
8. Viabilidad del proyecto, especificando de forma expresa si está o no condicionada a la adjudicación de la presente subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYAZ F7WY AZAP ZK73

Convocatoria ayuda actividades culturales y a la producción 2025 - SEFYCU 5283227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16